

AUTORIZASE COLECTA PROYECTO
"PROYECTO VIVIENDA PASTORAL UC"

DECRETO DAEP N°0125/2022

LO BARNECHEA, 22-11-2022

VISTOS:

El Decreto N° 955 del Ministerio del Interior de fecha 24 de junio de 1974, Reglamento sobre realización de rifas, sorteos y colectas, en sus artículos 1°, 21° y 28°; el Dictamen 045579N76 de fecha 05 de julio de 1976 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras g), i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confieren el Artículo 21° letra g) del Decreto DAL N° 0992 de fecha 30 de agosto de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La intención del municipio de otorgar autorización para realizar colectas a nivel comunal, con el fin de colaborar con la recaudación de donativos para fines benéficos o caritativos.
- b) Formulario Online de solicitud, enviado por la Sra. Alicia García de la Huerta, RUT coordinadora de la Colecta Proyecto Vivienda de la Pastoral de la Universidad Católica, cuyo ingreso se efectuó el 21 de octubre de 2022 y mediante el cual se solicita apoyo y autorización a la Municipalidad de Lo Barnechea, para realizar su colecta el miércoles 21 de diciembre del 2022, desde las 08:30 hasta las 18:30 horas.

En la solicitud se detalla que el proyecto busca contribuir en la superación del déficit habitacional, a través de la construcción de casas para que familias vulnerables de nuestro país puedan acceder a un hogar y desarrollarse familiarmente.

- c) Informe Técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, del 27 de junio de 2022, donde indica que no existen inconvenientes técnicos desde el punto de vista de la operación del tránsito, ya que dicha actividad es acotada.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** al proyecto "**VIVIENDA**" de la Pastoral de la Universidad Católica de Chile, para realizar la colecta en el espacio público el miércoles 21 de diciembre de 2022, desde las 08:30 hasta las 18:30 horas, en las intersecciones que a continuación se indican:
 - Avda. La Dehesa con Avda. El Rodeo.
 - Avda. La Dehesa con Avda. Raúl Labbé
 - Avda. La Dehesa con Camino Central.
 - Avda. La Dehesa con Avda. Las Condes (vereda norte)
 - Avda. José Alcalde Délano con Avda. El Tranque
 - Avda. Camino Los Trapenses con Avda. Golf de Manquehue.
 - Avda. Camino Los Trapenses con Avda. Pedro Lira Urquieta.
2. La Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público coordinará con Lo Barnechea Seguridad el apoyo logístico pertinente para el desarrollo de la actividad. A su vez, será también informado a Carabineros de Chile.
3. La aceptación de esta autorización obliga al beneficiario a cumplir con los siguientes deberes:
 - a) Contar con todos los permisos pertinentes.
 - b) Adoptar las medidas necesarias al objeto de no afectar la normal circulación vehicular y peatonal en los cruces indicados.

- c) Adoptar todas las medidas tendientes a brindar las mejores condiciones de seguridad sanitaria a las personas que participaran voluntariamente en la colecta.
 - d) Los voluntarios no podrán interferir sobre el funcionamiento de los semáforos, limitándose exclusivamente a la recolección de aportes voluntarios, en los intervalos de tiempo que les sea posible, no obstaculizando la operación de las vías.
 - e) Los voluntarios deberán estar correctamente identificados.
 - f) Esta estrictamente prohibido pegar "stickers" en señales, postes o mobiliario público.
 - g) Mantener el terreno en óptimas condiciones de presentación y limpieza, realizar la limpieza del área otorgada, no podrá quedar ningún tipo de residuo (papel, botellas, flores, etc.).
 - h) En caso de daños a la infraestructura del Bien Nacional de Uso Público, estas serán responsabilidad del solicitante, así como también la reposición y/o reparación del espacio que sufra daños producto del no cumplimiento de las recomendaciones.
 - i) Los participantes de la actividad no deberán obstaculizar los accesos vehiculares a las casas particulares.
 - j) Se deberá informar a la comunidad del sector las actividades que se realizaran, de manera de dar acceso a sus residencias
 - k) Se deben mantener libre los sectores ubicados frente a los grifos.
 - l) Considerar dar facilidades para la circulación en caso de emergencia, vehículos policiales, bomberos y ambulancias.
4. Rebájese en un 100% del pago del derecho por concepto de ocupación de espacio público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12º inciso 2º letra a) del Decreto DAL N° 1230/2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Servicios y Concesiones Municipales 2022, de fecha 28 de octubre de 2021; ya que la actividad tiene por finalidad acciones de beneficencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCA CELIS CONTARDO
DIRECTOR DE ASESORIA URBANA Y
ESPACIO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

